



recibi original y formato,
25-Feb-19
por parte S. Ochoa A.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/623/2019

Bitácora:

16/G1-1274/01/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

05 de Febrero de 2019

UNION MUTUALISTA LIC.FRANCO RODRIGUEZ SCL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5485/2018 de fecha 18 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.051 Metros cúbicos	1	1	1	21131531	21131531
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.011 Metros cúbicos	1	2	2	21131532	21131532
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4.500 Metros cúbicos	1	3	3	21131533	21131533
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 12.153 Metros cúbicos	2	4	5	21131534	21131535
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.032 Metros cúbicos	1	6	6	21131536	21131536
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.500 Metros cúbicos	2	7	8	21131537	21131538
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 20.255 Metros cúbicos	2	9	10	21131539	21131540
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.053 Metros cúbicos	2	11	12	21131541	21131542
14.- El Tinipicuche, Tacambaro, D-16-082-TIN-010/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 62.998 Metros cúbicos	7	13	19	21131543	21131549

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/623/2019

Bitácora:

16/G1-1274/01/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

05 de Febrero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacámbaro, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

